

**Acta No. 5 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 10 de Diciembre de 2015**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 18:20 horas del día 10- Diciembre del año 2015-dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la cuarta sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la cuarta sesión ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona	Sexto Regidor
Maricela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Góngora Valadez	Decimo Regidor
Juan Gilberto Caballero Rueda	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hermosillo Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Erika Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Lectura y aprobación del acta numero 4 de la tercera sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015;
3. Mención de numero y contenido de asuntos turnados a comisiones de la Administración 2015-2018;
4. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016;
5. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen para aprobar el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
6. Presentación y aprobación en su caso, del Dictamen del Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público de General Escobedo Nuevo León;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la Sesión;

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015 a las 17:20 horas, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes de estar de acuerdo manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, al no haberlos, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015.

En el desarrollo del Punto 02-dos del orden del día, y en cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, los acuerdos de la sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2015 fueron los siguientes:

- Aprobación de la propuesta para que el C. Ramón Salas López funja como enlace municipal de General Escobedo Nuevo León ante el Programa de Inclusión Social PROSPERA(ARAE-017/2015);
- Aprobación de la propuesta para que el Municipio de General Escobedo, representado por la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, participe en los trabajos de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León, “AMA Nuevo León” (ARAE-018/2015);
- Aprobación del Proyecto de Reforma por modificación y derogación de diversos Artículos, fracciones y párrafos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo (ARAE-020/2015);

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- MENCION DE NUMERO Y CONTENIDO DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMINISTRACION 2015-2018

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera inicia con el punto 3, referente a la mención del numero y contenido de asuntos que han sido turnados a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento de la Administración 2015-2018 de General Escobedo Nuevo León, por lo que previamente cita como fundamento al Artículo 98 fracción X, para posteriormente indicar los asuntos tratados por las Comisiones, los cuales son:

- A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fue turnado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual ya fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento;
- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo Nuevo León el cual ha sido aprobado por el Republicano Ayuntamiento;
- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes de General Escobedo Nuevo León, el cual ha sido aprobado por el Republicano Ayuntamiento;
- A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio se turno el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de General Escobedo Nuevo León, el cual está pendiente su aprobación, en su caso en esta misma sesión;
- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León, el cual su aprobación, en su caso, está pendiente a realizar en esta misma sesión;
- A la Comisión de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo se le turno el Proyecto para aprobar el inicio de trabajos del Plan Municipal de Desarrollo, misma aprobación en su caso, de llevarse a cabo en esta misma sesión.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Para continuar con el desahogo del punto número 04- cuatro del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y en virtud que el mismo les fue circulado con anterioridad les solicito la dispensa para su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. (ARAE-021/2015)

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta si existe algún comentario respecto al proyecto de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que no habiendo comentarios al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 se somete a votación de los integrantes del ayuntamiento su aprobación solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. El Pleno en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. (ARAE-022/2015)

A continuación se transcribe el dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 79, 82 fracción III y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado **El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016**, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el Proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2016.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2016, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 13 de Noviembre de 2015, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, por el monto de \$ 1'292'095,748.00 (Un mil doscientos noventa y dos millones noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

En razón a lo anterior, de haber algún cambio por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, este Presupuesto de Egresos se ajustará en lo conducente.

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2016**

PROGRAMAS	EROGACION
Administración Pública	140,802,987.00
Servicios Comunitarios	309,476,473.00
Desarrollo Social	146,105,356.00
Seguridad Pública	88,225,545.00
Administración Hacendaria	74,430,038.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	296,769,465.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	195,793,138.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	38,492,746.00
Obligaciones Financieras	2,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1'292,095,748.00

Cabe resaltar que los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 33, Fracción III inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como facultad de los Ayuntamientos Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos.

SEGUNDO.- Que el artículo 66, fracción IV, de la Ley en mención, Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, así como las modificaciones a este.

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 178 de la citada Ley, El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 13 de noviembre de 2015 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 85, 96 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2016, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de \$1'292'095,748.00

SEGUNDO.- En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe para este Municipio un Presupuesto de Ingresos que difiera en montos con los señalados en el proyecto autorizado por este R. Ayuntamiento, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016 de este Municipio.

TERCERO.- Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

CUARTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

QUINTO.- Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2016, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de los ciudadanos escobedenses, y sea turnado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así lo

acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 09 días del mes de Diciembre del año 2015. Sindico 1º, Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico 2º, Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA APROBAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION 2015-2018.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que para dar paso al punto 5 del orden del día, previamente se fundamenta en los Artículos 78,79,82 fracción VI, 88, 96, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, esto para hacer referencia del Dictamen para aprobar en su caso el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; así mismo, menciona que el documento se circulo con anterioridad, y aunado a esto, se transcribirá en su totalidad al Acta correspondiente, por lo que solicita la dispensa de la lectura del Dictamen en mención; por lo que somete a votación de los presentes dicha solicitud, y convocando a votar señala que quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa de lectura del Dictamen en mención lo manifieste levantando su mano.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen para aprobar el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario respecto al dictamen, al no haberlos, se somete a votación de los presentes, por

lo que el Secretario del Ayuntamiento convoca a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen para aprobar el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018. (ARAE - 023/2015).

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, hace referencia al “Proyecto de Reforma por Modificación del numeral 2., así como del primer párrafo del numeral 6., ambos del Artículo 7; y por Adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo, de once incisos que se identificarán como incisos A)-, B)-, C)-, D)-, E)-, F)-, G)-, H)-, I)-, J)-, K)-, así como de cuatro párrafos que se conocerán como párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, del Artículo 7, todos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León”, y debido a que dicho documento fue circulado con anterioridad y se transcribirá en su totalidad al Acta correspondiente, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de su lectura, por lo que somete a votación dicha propuesta.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público de General Escobedo Nuevo León.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario respecto al documento en mención, al no haberlos, se somete a votación de los presentes, y se convoca a que quienes estén de acuerdo con el proyecto en turno lo manifiesten en la manera acostumbrada.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público de General Escobedo Nuevo León. (ARAE-024/2015).

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen del Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público de General Escobedo Nuevo León.

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “**Proyecto de Reforma por Modificación del numeral 2., así como del primer párrafo del numeral 6., ambos del Artículo 7; y por Adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo, de once incisos que se identificarán**

como incisos A)-, B)-, C)-, D)-, E)-, F)-, G)-, H)-, I)-, J)-, K)-, así como de cuatro párrafos que se conocerán como párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, del Artículo 7, todos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Servicio de Alumbrado público es esencial en los servicios brindados por el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es por ello que se considera prudente llevar a cabo una reforma en el tema para eficientizar y mejorar la calidad del servicio antes mencionado, cabe agregar que el constante mejoramiento en la reglamentación propia del Gobierno Municipal de General Escobedo es prioridad.

Dentro de los cambios que se han previsto se modifican atribuciones para la Dirección de Alumbrado público, la cual es la responsable, en su caso, de aprobar la recepción de sistema de alumbrado, misma que es solicitada previamente con un escrito dirigido al Ayuntamiento, ya sea en conjunto o por separado con la Comisión Federal de Electricidad.

Así mismo, para llevar a cabo una revisión y aprobación eficiente respecto a los proyectos de alumbrado presentados por los fraccionadores o dependencias, se adicionan lineamientos que deben ser cubiertos para cumplir con dicha intención.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue remitido por la C. Presidente Municipal, de esta Ciudad, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de Reforma por Modificación del numeral 2., así como del primer párrafo del numeral 6., ambos del Artículo 7; y por Adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo, así como de once incisos que se identificarán como incisos A)-, B)-, C)-, D)-, E)-, F)-, G)-, H)-, I)-, J)-, K)-, y por último de cinco párrafos que se conocerán como párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, del Artículo 7, todos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

TERCERO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación del numeral 2., así como del primer párrafo del numeral 6., ambos del Artículo 7; y por Adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo, de once incisos que se identificarán como incisos A)-, B)-, C)-, D)-, E)-, F)-, G)-, H)-, I)-, J)-, K)-, así como de cuatro párrafos que se conocerán como párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, del Artículo 7, todos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 7. ...

1. ...

2. Revisar y en su caso aprobar, si cumpliera con los requisitos, la recepción del sistema de alumbrado, que el fraccionador solicitó por escrito al ayuntamiento, conjunta o separadamente con la Comisión Federal de Electricidad.

3. a 5. ...

6. Revisar y aprobar los proyectos de alumbrado que presenten los fraccionadores o dependencias, los cuales deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Lineamientos necesarios que deben considerarse para el Diseño del Proyecto del Alumbrado Público de un Fraccionamiento.

Presentar el Plano, Memorias de Cálculo y Proyecto autorizado por Comisión Federal de Electricidad (CFE.)

Lineamientos:

A)- Luminarias.

I. Las luminarias podrán ser de ADITIVO METALICO CERAMICO o equivalente en LED de marcas reconocidas como Osram, Philips, General Electric, etc.

II. Las calles internas será de 100 watts aditivo metálico cerámico en lámpara OV15 o su equivalente en LED y poste de 7.5 metros.

III. Las calles principales, bulevares y avenidas hasta tres carriles serán de 150 watts aditivo metálico cerámico en lámpara OV15 o su equivalente en LED y poste de 9 metros.

IV. Para avenidas y carreteras de 4 carriles serán de 200 watts aditivo metálico cerámico o su equivalente en LED y postes de 11 o 12 metros. Para cualquiera de los casos anteriores no habrá interpostales mayores a 36 metros. +- 2 metros.

V. Para áreas municipales será con postes de 7.5 metros y lámpara OV15 de 150 watts aditivo metálico cerámico o su equivalente en LED y si el área municipal fuera a contar con arbolado o edificaciones que obstruyan la iluminación de la postería con lámparas de OV15 se utilizaran lámparas de tipo futura con foco y balastra máxima de 100 watts aditivo metálico cerámico o su equivalente en LED a una altura de 3.5 metros a 5 metros de altura según se requiera y con distancia interpostal máxima de 15 metros.

VI. En canchas o polivalentes se utilizaran reflectores con material eléctrico de 200 watts aditivo metálico cerámico en postes de 9 metros con el espacio para acceso de las grúas para su mantenimiento.

VII. Asegurar en el proyecto que las luminarias cuenten con el acceso necesario para su mantenimiento y donde no se interpongan bancas, arboles, palapas, mallas o tubería de riego expuesta, etc.

VIII. Deberán considerar un espacio de cuando menos 2 metros entre las líneas de alta tensión y la lámpara de alumbrado público.

B)- Transformador.

I. Se requiere plasmar en el plano sus conexiones a las líneas de CFE. Considerar un máximo del 80% de uso del transformador ya incluyendo el 20% en carga futura del circuito empleado. El transformador será exclusivamente de alumbrado público. Todos los fraccionamientos contarán con un transformador.

II. No se autorizarán proyectos que consideren conexiones a la red eléctrica secundaria de CFE.

C)- Contrato ante CFE.

I. El desarrollador debe asegurar que al entregar el fraccionamiento este debe contar con 20% de carga extra contra la carga conectada.

II.- Si el fraccionamiento tuviera sistema de riego, caseta de vigilancia, palapa, contactos al aire libre, máquinas expendedoras, etc. el fraccionador deberá asegurar mediante un convenio con la mesa directiva responsabilidad en cuestión de pago de energía eléctrica y mantenimiento. Ya que no se reciben fraccionamientos con cargas eléctricas diferentes a las de alumbrado.

III. Cada fraccionamiento que se reciba deberá contar con su respectivo medidor de comisión federal de electricidad (CFE). No se recibirán fraccionamientos urbanizados en partes, de un mismo medidor.

D)- Control de encendido.

I. El control de encendido será independiente con su protección térmica por circuito, a manera de ramificar el alumbrado del fraccionamiento.

E)- Listado de materiales.

I. Deberán especificar los materiales utilizados como marca, calibres, medidas, tipo de material, tiempo de vida, acabado, garantía, color, etc.

F)- Bases de concreto.

I. Se requieren bases de forma piramidal de 40x40 cm en la parte superior y concreto con una dureza de $FC=200\text{kg/cm}^2$.

II. Para postes de 3.5 a 5 metros (aéreas municipales) se requiere una profundidad de 70 cm y 25 cm sobre el nivel del suelo en armex de 3/4" de diámetro.

III. Para postes de 7.5 metros se requiere una profundidad mínima de 80 cm y con 15 cm arriba del cordón mas la resultante intermedia entre la parte superior del cordón y el nivel del suelo con un armex de 3/4" de diámetro.

IV. Para postes de 9 metros se requiere una profundidad mínima de 90 cm y con 15 cm arriba del cordón mas la resultante intermedia entre la parte superior del cordón y el nivel del suelo con un armex de 3/4" de diámetro.

V. Para postes de 11 o 12 metros se requiere una profundidad mínima de 1.10 metros y con 15 cm arriba del cordón mas la resultante intermedia entre la parte superior del cordón y el nivel del suelo con un armex de 1" de diámetro.

VI. Para todos los casos anteriores los armex serán anillados cada 30 cm con varilla de 3/8 y su medida será determinada con las especificaciones anteriores tomando en cuenta que si el terreno esta a desnivel se tendrá que adaptar a los lineamientos antes especificados.

VII. Las bases de concreto serán coladas en el lugar y no se permitirán bases prefabricadas.

G)- Registros, poliductos y cableados.

I. El registro principal de alumbrado será como mínimo de 40 x40x60 cm y cada circuito será distribuido en poliductos bicapa teniendo en cuenta que se debe dejar un mínimo de 50% libre dentro del poliducto y registros poliméricos cementados de 12" diámetro y 40 cm de largo.

II. Todas las luminarias contarán con registro de conexiones y deberá haber registro en tramos no mayores a 36 metros y el poliducto irá pegado al cordón y de ninguna manera por la banqueta.

III. En caso de ser fraccionamiento de acceso controlado o privados se podrá considerar la instalación de cableado de cobre subterráneo.

IV. En caso de instalaciones en avenidas, bulevares, carreteras, vías secundarias, calles en general, así como en fraccionamientos y áreas municipales acceso libre o públicas se deberá considerar cableado de aluminio subterráneo.

H)- Tierra física.

I. Se colocará una red de tierras físicas eficientes de acuerdo a la norma.

I)- Conexiones.

I. Se usarán conectores bimetálicos en el circuito de alumbrado y se requiere utilizar cinta vulcanizada, 3 capas como mínimo y al final cinta de aislar 3m para evitar sulfatación.

J)- Cuadro de cargas.

I. El cuadro de cargas será por circuito con cálculos que lo sustenten y considerar que la pérdida en balastra será por lineamiento del 25%.

K)- Planos

I. Deberán presentar 3 juegos de plano y memoria de cálculo del proyecto elaborado por un profesionista calificado con cédula profesional en la materia.

II. Los planos deberán traer especificado la simbología, inter postales de cada luminaria, ubicación frente a que parte del domicilio es instalado el arbotante (justificar que donde se instalará, no afecte cocheras o puertas de servicio), así como tipo de cable instalado en los diferentes tramos inter postales, el dato del ancho de calle y la banqueta. Así como iluminación en accesos del fraccionamiento y perímetro externo si se requiere.

III. Además deberán traer los datos técnicos de las luminarias así como las curvas de iluminación de las mismas.

IV. Si en el desarrollo se tuviera que hacer una modificación donde se vea afectado el alumbrado público ya existente, se tiene que traer la propuesta de adecuación que corresponde para que no se vea afectada la iluminación antes de hacer cualquier movimiento.

Esta lista se complementa con la información que el fraccionador anexe y queda sujeta a cambios.

Al momento de recibir el alumbrado del fraccionamiento el desarrollador deberá presentar el encendido total del mismo en una inspección nocturna asegurándose que este cubierto la iluminación en plazas, áreas municipales, áreas de derecho de paso, calles y avenidas.

En todo momento estos lineamientos se regirán bajo la norma oficial mexicana NOM-013-ENER-2013 o la que se encuentre vigente.

Si hubiese una controversia por los valores en cuanto iluminación requerida, el fraccionador contratara una unidad verificadora con costo al fraccionador y con su dictamen se determinara si la iluminación es la requerida según la NOM-013-ENER-2013 o la que se encuentre vigente.

En caso de no cumplir con este requerimiento, deberá corregir de inmediato el alumbrado defectuoso.

TRANSITORIOS

Primero.-La presente reforma al Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Segundo.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 04 días del mes de Diciembre de 2015. Sindico 2º Lucia Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. MaríaVerónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES

Para iniciar el punto siete del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que para desahogar el punto en mención, se abre el micrófono para uso de la palabra.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que al no haber más puntos que tratar de acuerdo al orden del día solo queda agradecer a los regidores y síndicos su asistencia y participación en la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, así mismo, declara clausurados los trabajos de la misma, siendo las 18:31 horas, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA
PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN
CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDO
